

Gaceta # 8207

6 de marzo de 2017



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA
 Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL
 Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO
 Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ
 Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS
 Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
 Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
 Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE
 Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN
 Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS
 Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA
 Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ
 Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA
 Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD
 Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ
 Secretaria de Cultura y Patrimonio

ZANDRA VÁSQUEZ
 Secretaria de Las Mujeres y Equidad de Género

ÓSCAR PANTOJA
 Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO
 Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO
 Director del Tránsito Departamental

Contenido

ASAMBLEA DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA N° 000346 DE 2017

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A SUSCRIBIR EMPRESTITOS, PIGNORAR RENTAS, COMPROMETER VIGENCIA FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ORDENANZA N° 000344 DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES Y AUTORIZACIONES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ENTREGAR SUBSIDIOS EN ESPECIE DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA QUE SE LLEVAN A CABO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N. 000056 DE 2017

MODIFICATORIO DEL DECRETO NO. 000673 DE 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2017".

Asamblea
del Atlántico



ORDENANZA N° 000346 DE 2017

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A SUSCRIBIR EMPRESTITOS, PIGNORAR RENTAS, COMPROMETER VIGENCIA FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y, en especial, las conferidas en el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política, artículo 60 numeral 10 del Decreto 1222 de 1996, Art. 25 de la Ley 80 de 1993,y

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para celebrar los contratos y/o convenios requeridos para la ejecución de recursos hasta por valor de **TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000,00)**, provenientes de recursos del crédito, destinados a la ejecución del proyecto de construcción de inmuebles en el Departamento del Atlántico para el funcionamiento del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a comprometer vigencias futuras ordinarias para los contratos y/o convenios requeridos para la ejecución de recursos a celebrarse.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir los empréstitos que haya lugar para ejecución del proyecto de construcción de inmuebles en el Departamento del Atlántico para el funcionamiento del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para que, previo los trámites legales a lugar, enajene a título gratuito los bienes inmuebles que se

construyan en virtud de las autorizaciones aquí conferidas, de propiedad del Departamento del Atlántico, al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA-

Parágrafo Único: Los bienes que se enajenen a título gratuito estarán afectos única y exclusivamente para el servicio público de educación de acuerdo a lo establecido en la exposición de motivos y tiene como finalidad que el Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena- o la entidad que haga sus veces pueda operar, mantener, dotar, adecuar, modernizar y garantizar en el tiempo tanto la infraestructura como el servicio educativo. En el evento que el Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena-, se liquide o desaparezca, o este cambie la destinación de alguno de los bienes inmuebles objeto de la enajenación a título gratuito que se autoriza a través del presente acto, el bien o bienes inmuebles retornaran a la propiedad del Departamento del Atlántico, con todas las mejoras construidas, sin derecho a pago de indemnización alguna por parte del Departamento del Atlántico a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena- y/o de cualquier tercero.

ARTICULO QUINTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

Firmado original

FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ
Presidente

Firmado original

JORGE LUIS ROSALES STEEL
Primer Vicepresidente

Firmado original

JUAN JACOBO MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Febrero	20	de	2017
Segundo Debate:	Febrero	21	de	2017
Tercer Debate:	Febrero	22	de	2017

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO

Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza N°000346 del 2 de marzo 2017.

Firmado original

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado encargado de las Funciones de
Gobernador del Atlántico

}



Asamblea
del Atlántico



ORDENANZA N° 000344 DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES Y AUTORIZACIONES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ENTREGAR SUBSIDIOS EN ESPECIE DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA QUE SE LLEVAN A CABO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales ,y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N, Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9° de la Ley 179 de 1994;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder facultades y autorizaciones al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para que, de acuerdo a lo consignado en el Plan de Desarrollo; realice todos los actos tendientes a efectos de entregar subsidios de vivienda en especie, en los proyectos de vivienda viabilizados que se lleven a cabo en el Departamento del Atlántico y transferir a título gratuito bienes de propiedad del Departamento del Atlántico ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, así como los predios que hayan sido adquiridos por el Departamento del Atlántico con el fin de utilizarlos para desarrollar en ellos programas de vivienda urbana y rural y equipamientos de interés social.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La facultad y autorización descrita en el Artículo Primero corresponde a los proyectos de Vivienda de Santa Lucía ejecutados por el Fondo de Adaptación en lotes de propiedad del Departamento del Atlántico.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La facultad y autorización descrita en el Artículo Primero corresponde a los proyectos de Vivienda ejecutados por el Departamento del Atlántico en el corregimiento de San José de Saco, municipio de Juan de Acosta, para la población vulnerable (damnificada y en zona de alto riesgo no mitigable) del municipio de Juan de Acosta.

PARÁGRAFO TERCERO.- La facultad y autorización descrita en el Artículo Primero corresponde a los proyectos de Vivienda ejecutados por el Departamento del Atlántico en la

vereda de Las Compuertas, municipio de Manatí, para la población vulnerable (damnificada y en zona de alto riesgo no mitigable) de la vereda Las Compuertas, municipio de Manatí.

PARÁGRAFO CUARTO- La facultad y autorización descrita en el Artículo Primero corresponde a los proyectos de Vivienda en áreas rurales del sur del Departamento y Sabanalarga, cofinanciados con recursos del Banco Agrario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Facultar al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para que a nombre del Departamento del Atlántico transfiera a título gratuito y mediante resolución administrativa bienes fiscales inmuebles de propiedad del Departamento del Atlántico, ocupados ilegalmente para viviendas de interés social, conforme a lo establecido en la Ley 1001 de 2005, así como los de vivienda urbana y rural y equipamiento de interés social en el marco de la normativa vigente en vivienda.

ARTÍCULO TERCERO.-Facultar y autorizar al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico para reglamentar los procedimientos de carácter administrativo, regulados por la Constitución, las Leyes y los Decretos, y demás normatividad pertinente y concordante, tendientes a adjudicar, asignar, otorgar, y en general expedir los actos que impliquen la asignación efectiva de subsidios de vivienda en especie, a quienes resultaren elegidos como beneficiarios de los proyectos de Vivienda de Interés Social en el Departamento, construcción de vivienda en sitio propio y mejoramiento de vivienda, previa la verificación del cumplimiento de los reglamentos en la materia.

ARTÍCULO CUARTO-Las facultades a que se refiere esta ordenanza, se otorgan hasta el 31 de diciembre de 2.017.

ARTÍCULO QUINTO- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

Firmado original

FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ
Presidente

Firmado original

JORGE LUIS ROSALES STEEL
Primer Vicepresidente

Firmado original

JUAN JACOBO MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Febrero	20	de	2017
Segundo Debate:	Febrero	21	de	2017
Tercer Debate:	Febrero	22	de	2017

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza N°000344 del 2 de marzo 2017.

Firmado original

PEDRO LEMUS NAVARRO
Secretario Privado encargado de las Funciones de
Gobernador del Atlántico

REPÚBLICA DE COLOMBIA**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR****DECRETO N. 000056 DE 2017**

Modificatorio del Decreto No. 000673 de 2016, "Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017"

EL SECRETARIO JURIDICO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el artículo 49 de la Ordenanza No. 000341 del 16 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante el Anexo 2 del Documento de Distribución SGP-14-2017, se asignó al Departamento del Atlántico la suma de \$220.693.204.517 por concepto de la distribución parcial población atendida y cancelaciones - doce doceavas 2017, teniendo en cuenta que en el Decreto No. 000673 de 2016, "Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017" se proyectó la suma de \$243.114.143.241, se requiere reducir la diferencia en el presupuesto de ingresos al artículo 10410 "Prestación de Servicio SGP con situación de fondos" y en el presupuesto de egresos a los artículos 24010 "Sueldos" por \$12.420.938.814 y 24100 "Prima de Navidad" por \$10.000.000.000.

2. Que, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos a la Secretaría de Salud mediante Resolución No. 002360 del 8 de junio de 2016 por valor de \$3.051.649.098, por concepto de recursos de excedentes provenientes del proceso de saneamiento de aportes patronales de la vigencia 1994 a 2011, a que se refiere el artículo 75 de la Ley 1769 de 2015, destinados al pago de los servicios y tecnologías no cubiertos en el Plan Obligatorio de Salud de los afiliados al Régimen Subsidiado que adeude el Departamento del Atlántico - Secretaría de Salud a las EPS o a los prestadores de servicios de salud. Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario adicionar la suma de \$3.051.649.098 al presupuesto del Fondo de Salud Departamental en el artículo del ingreso 11380 "Transferencias al Sector Salud (SSF)" y en el artículo del egreso 27712 "Pago de Cartera por concepto de Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre afiliada al Régimen Subsidiado no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS) vigencias anteriores".

3. Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ordenó el giro de los recursos al Departamento del Atlántico mediante Resolución No. 00192 del 27 de enero de 2017 por valor de \$9.813.868.000, por concepto de excedentes acumulados en el sector salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2017, los cuales se requiere adicionar al presupuesto del Fondo de Salud Departamental en el artículo del ingreso 12515 "Retiro FONPET para Inversión Régimen Subsidiado sin Situación de Fondos" y en el artículo del egreso 28230 "Cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud".

4. Que, el artículo tercero de la Ordenanza No. 000168 del 6 de mayo de 2013 establece "Reorientación de la Renta: El Departamento del Atlántico podrá suspender, durante la vigencia del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, la orientación que recae sobre rentas de destinación específica, con excepción del valor de las mismas que se encuentren comprometidas mediante titularización o mediante acto administrativo o contrato debidamente perfeccionado y las que expresamente determine la Ley". Por tal motivo y teniendo en cuenta los recursos no comprometidos en la vigencia anterior, se requiere adicionar la suma de \$1.000.000.000 como recursos del balance al artículo del presupuesto de ingreso 10659 "Recursos del Balance Estampilla Pro - Electrificación" y al artículo del presupuesto de egreso 23120 "Saneamiento Fiscal y Financiero".

5. Que, en virtud de las facultades otorgadas mediante la Ordenanza No. 000301 del 16 de mayo de 2016 "Por medio de la cual se autoriza al señor gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir convenios y contratos para otorgar

subsidios para compra y/o mejoramiento de vivienda y compra de predios para titulación de vivienda a la población vulnerable; hasta por cincuenta y cinco mil millones m/l (\$55.000.000.000) y se dictan otras disposiciones" la Secretaría de Infraestructura solicita adicionar la suma de \$100.000.000 en el presupuesto de ingresos al artículo 11050 "Recursos del Crédito Compra y/o Mejoramiento de Vivienda y Compra de Predios para la Titulación de Vivienda a la Población Vulnerable" y en el presupuesto de egresos al artículo 26382 "Compra y/o Mejoramiento de Vivienda y Compra de Predios para la Titulación de Vivienda a la Población Vulnerable".

6. Que, de conformidad al Decreto No. 000057 de 2016, "Por medio del cual se constituyen las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2015 y el pasivo exigible de la vigencia 2014", se requiere adicionar recursos al presupuesto de ingresos en los artículos 10631 "Recursos del Balance Estampilla - Pro Desarrollo" y 10660 "Recursos del Balance Convenio No. 1303/2013 Ministerio de Educación Nacional - Departamento del Atlántico" por \$186.691.611, y al presupuesto de egresos a los artículos 25112 "Pasivos Exigibles Conv No. 1303/2013 MEN - Dpto del Atlco - Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para ejecutar obras de infraestructura y dotación de mobiliario" por \$195.167.324, con el fin de cancelar los pagos derivados del contrato No. 0107*2014*000062 suscrito entre el Departamento del Atlántico y CONSORCIO AULAS EDUCATIVAS.

7. Que, teniendo en cuenta los saldos no ejecutados en la vigencia anterior por concepto de la Estampilla Pro - Desarrollo una vez descontada las cuentas por pagar y la reserva presupuestal, se requiere adicionar la suma de \$7.966.438.160 en el presupuesto de ingresos al artículo 10631 "Recursos del Balance Estampilla Pro - Desarrollo" y en el presupuesto de egresos a los artículos 25230 "Apoyo a la construcción del C.D.I" por \$2.250.000.000, 25330 "Centro de desarrollos y liderazgo juvenil" por \$4.116.438.160, 25850 "Construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de espacios deportivos y recreativos en los municipios y corregimientos del departamento del Atlántico" por \$900.000.000 y 25852 "Adquisición de predios para la construcción de infraestructura recreativa y deportiva en el Departamento del Atlántico", por \$700.000.000. Adicionalmente, con base a los ingresos presupuestados y el comportamiento del recaudo se requiere adicionar la suma de \$6.487.662.634 al artículo del presupuesto de ingresos 10110 "Estampilla Pro-Desarrollo" y a los artículos del presupuesto de egresos 23120 "Saneamiento Fiscal y Financiero" por \$1.297.532.527 y 25850 "Construcción y/o mejoramiento y/o

mantenimiento de espacios deportivos y recreativos en los municipios y corregimientos del departamento del Atlántico" por \$5.190.130.107.

8. Que, conforme a la certificación emitida por la Subsecretaría de Tesorería en la cuenta donde se administran los recursos por concepto de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, existe un saldo a corte 31 de diciembre de 2016 por valor de \$24.518.452.443, de los cuales con el fin de atender las solicitudes de las diferentes dependencias de la Administración Central es necesario adicionar la suma de \$1.381.436.000 en el presupuesto de ingresos, para trasladar recursos a los artículos 25070 "Construcción, mejoramiento y dotación de la Infraestructura Educativa del Departamento del Atlántico" por \$220.000.000, 25080 "Desarrollo del proceso de calidad con énfasis en la aplicación de estándares y la evaluación de la educación básica y media en los EE del departamento del Atlántico" por \$520.000.000, 25320 "Promoción y prevención SSR - CSP (Consumo de sustancia psicoactivas)" por \$65.000.000, 25410 "Dinamizar los centros de vida y adultos mayores" por \$88.320.000, 26731 "Publicación, promoción y gestión de la Secretaría de Planeación" por \$414.286.000 y 26732 "Apoyo para la formulación, elaboración, divulgación y promoción del Plan de Ordenamiento Departamental y Regional", por \$73.830.000.

9. Que, con el fin dar cumplimiento a los compromisos contemplados en la ejecución del Plan de Desarrollo "Atlántico Líder 2016 - 2019", se requieren realizar créditos y contracréditos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones por valor de \$3.355.721.622, para trasladar recursos a los artículos 20300 "Asesorías y Contratos" por \$60.000.000, 25410 "Dinamizar los centros de vida y adultos mayores" por \$26.680.000, 25850 "Construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de espacios deportivos y recreativos en los municipios y corregimientos del departamento del Atlántico" por \$2.734.934.493, 26470 "Capacidad técnica y operativa para la gestión del riesgo " por \$110.000.000, 26480 "Educación y ciudadanía en la gestión local del riesgo " por \$239.107.129, 26513 "Radio Comunicación e informaciones para la Gestión del Riesgo de Desastres" por \$100.000.000, 26516 "Protección financiera" por \$5.000.000 y 26940 "Fortalecimiento Institucional (Rendición de Cuentas, JUDE, Plan Decenal)", por \$80.000.000.

10. Que, el artículo 49 de la Ordenanza No 000341 del 16 de diciembre de 2016, establece "Facúltese al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de marzo de 2017, para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear

partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2017".

11. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar las respectivas reducciones, adiciones y traslados que ajustan al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamental del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2017.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Redúzcase al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017 de la siguiente manera:

1		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.01		ADMINISTRACION CENTRAL.	
1.01.01		INGRESOS CORRIENTES	
1.01.01.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.01.01.02.06		TRANSFERENCIAS	
1.01.01.02.06.01		DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	
1.01.01.02.06.01.01		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EDUCACIÓN	
1.01.01.02.06.01.01.01		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
1.01.01.02.06.01.01.01.01		PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGP CON SITUACIÓN DE FONDOS	
	10410	Prestación de servicios SGP con Situación de Fondos	22.420.938.814
		TOTAL REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017	22.420.938.814

ARTÍCULO SEGUNDO: Redúzcase al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.01		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.03.01		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.01.03.01.01		PROGRAMA ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.01.01		SECTOR EDUCACIÓN	
2.01.03.01.01.01.01		SOSTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN)	
2.01.03.01.01.01.01.01		DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO	
2.01.03.01.01.01.01.01.01		GASTOS DE PERSONAL	
2.01.03.01.01.01.01.01.01.01		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
2.01.03.01.01.01.01.01.01.01.01		SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	
	24010	Sueldos	12.420.938.814
2.01.03.01.01.01.01.01.01.01.02		OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	
	24100	Prima de Navidad	10.000.000.000
		TOTAL REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017	22.420.938.814

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017 de la siguiente manera:

1		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.01		ADMINISTRACION CENTRAL.	
1.01.01		INGRESOS CORRIENTES	
1.01.01.01		INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.01.01.01.02		IMPUESTOS INDIRECTOS	
1.01.01.01.02.02		IMPUESTO DE ESTAMPILLAS	
	10110	Estampilla Pro-Desarrollo	6.487.662.634
1.01.02		RECURSOS DE CAPITAL	
1.01.02.01		RECURSOS DEL BALANCE	
1.01.02.01.02		OTROS RECURSOS DEL BALANCE	
	10631	Recursos del Balance Estampilla - Pro Desarrollo	7.966.438.160
	10658	Recursos del Balance	1.381.436.000
	10659	Recursos del Balance Estampilla Pro - Electrificación	1.000.000.000
	10660	Recursos del Balance Convenio No. 1303/2013 Ministerio de Educación Nacional - Departamento del Atlántico	186.691.611
1.01.02.05		RECURSOS DEL CREDITO	
	11050	Recursos del Crédito Compra y/o Mejoramiento de Vivienda y Compra de Predios para la Titulación de Vivienda a la Población Vulnerable	100.000.000
1.02		FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	
1.02.01		INGRESOS CORRIENTES	
1.02.01.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.02.01.02.03		TRANSFERENCIAS	
1.02.01.02.03.02		OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	
1.02.01.02.03.02.02		SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	
	12360	Transferencias al Sector Salud (SSF)	3.051.649.098
1.02.02		RECURSOS DE CAPITAL	
1.02.02.01		RENDIMIENTOS SALUD	
1.02.02.01.02		RECURSOS SGP DE SALUD	
1.02.02.01.02.03		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD - RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	
	12515	Retiro FONPET para Inversión Régimen Subsidiado sin Situación de Fondos	9.813.868.000

		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017	29.987.745.503
--	--	---	-----------------------

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.01		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.02		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.01.02.02		SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
	23120	Saneamiento Fiscal y Financiero	2.297.532.527
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.03.01		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.01.03.01.01		PROGRAMA ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.01.01		SECTOR EDUCACIÓN	
2.01.03.01.01.01.01		SOSTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN)	
2.01.03.01.01.01.01.05		ACCESO Y PERMANENCIA E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, ASEO Y VIGILANCIA	
	25070	Construcción, mejoramiento y dotación de la Infraestructura Educativa del Departamento del Atlántico	220.000.000

	25080	Desarrollo del proceso de calidad con énfasis en la aplicación de estándares y la evaluación de la educación básica y media en los EE del departamento del Atlántico	520.000.000
	25112	Pasivos Exigibles Conv No. 1303/2013 MEN - Dpto del Atlco - Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para ejecutar obras de infraestructura y dotación de mobiliario	186.691.611
2.01.03.01.01.05		SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	
	25230	Apoyo a la construcción del C.D.I	2.250.000.000
2.01.03.01.01.06		SECTOR JUVENTUD	
	25320	Promoción y prevención SSR - CSP (Consumo de sustancia psicoactivas)	65.000.000
	25330	Centro de desarrollos y liderazgo juvenil	4.116.438.160
2.01.03.01.01.07		SECTOR ADULTO MAYOR	
	25410	Dinamizar los centros de vida y adultos mayores	88.320.000
2.01.03.01.08		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.08.01		SECTOR RECREACION Y DEPORTE	
	25850	Construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de espacios deportivos y recreativos en los municipios y corregimientos del departamento del Atlántico	6.090.130.107
	25852	Adquisición de predios para la construcción de infraestructura recreativa y deportiva en el Departamento del Atlántico	700.000.000
2.01.03.03		EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE	
2.01.03.03.01		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN VIVIENDA DIGNA CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.03.01.01		SECTOR VIVIENDA	
	26382	Compra y/o Mejoramiento de Vivienda y Compra de Predios para la Titulación de Vivienda a la Población Vulnerable	100.000.000

2.01.03.04		EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS	
2.01.03.04.01		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN ATENCIÓN A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.04.01.05		SECTOR PLANEACION	
	26731	Publicación, promoción y gestión de la Secretaría de Planeación	414.286.000
	26732	Apoyo para la formulación, elaboración, divulgación y promoción del Plan de Ordenamiento Departamental y Regional	73.830.000
2.02		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
2.02.03		GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD	
2.02.03.02		SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN EN LO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	
2.02.03.02.01		EJE INVERSIÓN SOCIAL RESPONSABLE	
2.02.03.02.01.01		ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL	
	28000	Pago de Cartera por concepto de Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre afiliada al Régimen Subsidiado no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS) vigencias anteriores	3.051.649.098
2.02.03.03		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	
2.02.03.03.01		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.02.03.03.01.06		ATLÁNTICO LÍDER EN ATENCIÓN A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL	
	28230	Cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud	9.813.868.000

		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017	29.987.745.503
--	--	---	-----------------------

ARTÍCULO QUINTO: Contracredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.01		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.01.01.01.01		GASTOS PERSONALES	
2.01.01.01.01.02		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
	20150	Remuneración Servicios Técnicos del Departamento	60.000.000
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.03.01		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.01.03.01.01		PROGRAMA ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.01.01		SECTOR EDUCACIÓN	
2.01.03.01.01.01.01		SOSTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN)	
2.01.03.01.01.01.01.05		ACCESO Y PERMANENCIA E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, ASEO Y VIGILANCIA	
	25020	Acceso al servicio educativo y atención integral de la primera infancia	30.000.000

	25070	Construcción, mejoramiento y dotación de la Infraestructura Educativa del Departamento del Atlántico	2.073.290.097
2.01.03.01.04		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.04.02		SECTOR EDUCACIÓN	
	25590	Acceso y permanencia de la Población Víctima del Conflicto Armado y/o vulnerable al Sistema Educativo del Departamento	50.000.000
2.01.03.02		EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION	
2.01.03.02.01		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.01.03		SECTOR GAS NATURAL	
	25990	Subsidios para la conexión del servicio de gas natural en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del departamento del Atlántico	26.680.000
2.01.03.02		EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION	
2.01.03.02.01		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.01.04		SECTOR AGUA POTABLE	
	26020	Optimización y/o ampliación de sistemas de alcantarillado sanitario de las cabeceras municipales	600.000.000
	26030	Construcción de infraestructura de alcantarillado sanitario en las cabeceras municipales	61.644.396
2.01.03.03		EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE	

2.01.03.03.02		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER PROTECCIÓN DE SERVICIOS ECOSITÉMICOS, GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO CON ENFONQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.03.02.02		SECTOR PREVENCIÓN Y DESASTRE	
2.01.03.03.02.02.01		SUBCUENTA CONOCIMIENTO DEL RIESGO	
	26460	Conocimiento y tecnología para la adaptación al cambio climático	314.888.188
2.01.03.03.02.02.04		SUBCUENTA PREVENCIÓN MITIGACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL RIESGO	
	26490	Mitigación de la vulnerabilidad y el riesgo	139.218.941
		TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017	3.355.721.622

ARTÍCULO SEXTO: Acredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.01		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.01.01.01.02		GASTOS GENERALES	
2.01.01.01.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS	
	20300	Asesorías y Contratos	60.000.000
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.03.01		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	

2.01.03.01.01		PROGRAMA ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.01.07		SECTOR ADULTO MAYOR	
	25410	Dinamizar los centros de vida y adultos mayores	26.680.000
2.01.03.01		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.01.03.01.08		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.08.01		SECTOR RECREACION Y DEPORTE	
	25850	Construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de espacios deportivos y recreativos en los municipios y corregimientos del departamento del Atlántico	2.734.934.493
2.01.03.03		EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE	
2.01.03.03.02		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER PROTECCIÓN DE SERVICIOS ECOSITÉMICOS, GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO CON ENFONQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.03.02.02		SECTOR PREVENCIÓN Y DESASTRE	
2.01.03.03.02.02.02		SUBCUENTA REDUCCION DEL RIESGO	
	26470	Capacidad técnica y operativa para la gestión del riesgo	110.000.000
2.01.03.03.02.02.03		SUBCUENTA MANEJO DE DESASTRES	
	26480	Educación y ciudadanía en la gestión local del riesgo	239.107.129
2.01.03.03.02.02.05		SUBCUENTA RADIOCOMUNICACIONES E INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
	26513	Radio Comunicación e informaciones para la Gestión del Riesgo de Desastres	100.000.000

2.01.03.03.02.02.06		SUBCUENTA PROTECCIÓN FINANCIERA	
	26516	Protección financiera	5.000.000
2.01.03.04		EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS	
2.01.03.04.02		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER DE GESTIÓN DEPARTAMENTAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.04.02.07		SECTOR EDUCACIÓN	
	26940	Fortalecimiento Institucional (Rendición de Cuentas, JUDE, Plan Decenal)	80.000.000
		TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017	3.355.721.622

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla DEIP, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2017.

Firmado Original

RACHID NADER ORFALE
SECRETARIO JURÍDICO ENCARGADO
DE LAS FUNCIONES DEL GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Firmado Original

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO
SECRETARIO DE HACIENDA